

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

P

J

2020

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS

BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°
[001-2025-CS/HBC-SBS-2]

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

["CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y AFINES QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, DE LA "EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

P

f.

10/11/25

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<ol style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

FB

J.

2025

	<p>ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica <u>y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicip y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicip utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

B

H.

Verificar

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

P

H.

H. GONZALEZ

16

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

FB

H.

Mons

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

J

J.

HCBP.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

B

H.

Heinrich

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
- Código Civil.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones emitidas por OECE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : [HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS]
RUC N° : [20170137346]
Domicilio legal : [AV. NICOLAS DE PIEROLA N°210-224 – BARRANCA - LIMA]
Teléfono: : [01-2354675]
Correo electrónico: : [procesoshbc@gmail.com]

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y AFINES QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, DE LA "EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"**]

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

"La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento."

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el [Memorándum N° 0813-2025/GRL-DIRESA-L/UE-1289/DA de fecha 20.06.2025].

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

12

2

12/08/25

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (**Anexo N° 7**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

- 2.2.2.3. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

- 2.2.2.4. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁶ : [.....]

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO CORRESPONDA SOLICITAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO]
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o solicitud de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO SE HAYA PREVISTO EN EL REQUERIMIENTO PRESTACIONES ACCESORIAS].
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado [INCLUIR SOLO SI LA MODALIDAD DE PAGO ES A PRECIOS UNITARIOS, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete [INCLUIR SOLO SI LA CONTRATACIÓN ES POR PAQUETE, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con [el CONTRATO].

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [procesoshbc@gmail.com], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en [Mesa de Partes de la Unidad de Logística del Hospital Barranca Cajatambo y SBS], sito en [Av. Nicolás de Piérola N°210-22 - Barranca].

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PERIODICOS].

⁷ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

Es requisito indispensable que el contratista presente a la Unidad Funcional de Almacén y Distribución de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, la siguiente documentación, para efectos de la liquidación parcial y/o total del pago correspondiente:

- a) Factura.
- b) Copia de la Orden de Servicio.
- c) Copia de Contrato.
- d) Acta de Conformidad emitida por el responsable del sub almacén especializado de medicamentos de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, y la responsable de cadena de frío de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS.
- e) Carta con CCI de la empresa.
- f) formatos emitidos por la empresa, debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino, cuando así lo requiera, esto será retornado por el área usuaria debido a que se le presenta para la emisión del Acta de Conformidad.
- g) GUIA DE REMISION 01 original o copia fedateada debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción en cada destino.
- h) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará constancia de retorno y documentó generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, y el peso lo consignara el personal de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS,

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante [Mesa de Partes de la Unidad de Logística del Hospital Barranca Cajatambo y SBS], sito en [Av. Nicolás de Piérola N°210-22 - Barranca], en horario de 08:00 a.m. a 16:00 horas.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

J

J,

M. C. S. P.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y AFINES QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, DE LA "EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frío, para su distribución a nivel de los establecimientos de salud de la "EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS".

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Esta contratación de servicio tiene por finalidad el Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frío, para su distribución y abastecimiento a nivel de los establecimientos de salud de la jurisdicción del "EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS" -para atender las necesidades en salud de la población.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar el recojo, la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y que no requieren cadena de frío, que la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los establecimientos de Salud de su jurisdicción, según cronograma institucional; Así mismo de realizar el recojo de los productos estratégicos del Almacén Especializado de DIRESA en la ciudad de Chancay y los Biológicos del Almacén General de la Ciudad de Huacho.

Dicho servicio se realizará desde los siguientes Puntos:

- De los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO y SBS - a las diferentes IPRES del mismo, como puntos de distribución.
- Entre los puntos de Distribución, solo con la autorización del área técnica usuaria (redistribución).
- De los puntos de distribución a los almacenes EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO y SBS (Devolución), previo sustento del punto destino y autorización del Área técnica correspondiente.

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Pirola N°210-224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- d) Entre los almacenes de la DIRESA (AEM- Ciudad de Chancay) y la EJECUTORA BARRANCA CAJATAMBO Y SBS. (AEM)
- e) Entre el Almacén General de la Diresa (Ciudad de Huacho) y los Almacenes

De los productos farmacéuticos y dispositivos médicos a ser transportados deberán tener en consideración lo siguiente:

- a. Que no se pierda la identidad, calidad y eficacia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frío.
- b. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que requieren y no requieren cadena de frío no contamine y no sean contaminados por otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines.
- c. Se tome las precauciones adecuadas para evitar derramamientos, roturas, pérdidas y robos.
- d. Se mantengan las condiciones apropiadas de temperatura y humedad en el caso que se requiera.
- e. Si se requieren condiciones especiales de almacenamiento (Temperatura y/o humedad) durante la transportación, estas serán proporcionadas, verificadas, monitoreadas y registradas. Todos los registros del monitoreo estarán disponibles y se revisaran en la recepción de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frío, para evaluar si se mantuvieron las condiciones de almacenamiento requeridas mientras se transportaron.



Se acordará previamente con la empresa transportista las cargas que serán enviadas y se mantendrán registros de las cargas transportadas por cada envío.

Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frío en tránsito estarán acompañados por la documentación correspondiente, proporcionada por el área usuaria y acompañado por el profesional de salud correspondiente.

Cuando los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines llegan a la zona de descarga del establecimiento, estos deben ser entregados al área de almacenamiento, de manera inmediata. Para asegurar que se mantenga la calidad de los productos que requieren cadena de frío, es importante registrar el periodo de tiempo que transcurre entre la zona de descarga y el área de almacenamiento.

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 -224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 – 2352241
Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

P

g.

El candidato



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Los vehículos deben garantizar el traslado adecuado y oportuno, cumpliendo las normas de transporte y llegar a todos los puntos de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines, ubicados en las "EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

De la clasificación:

Se agrupado en cinco ítems según la accesibilidad y las rutas de distribución para el transporte

Nº	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	KM APROX DE SU P.S/C.S HASTA EL ALMACEN	TIEM. EN MIN EN LLEGAR DE SU P.S/C.S	RUTAS	TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS
MICRO RED LAURIAMA					
1	P.S. LIMONCILLO	1,6 KM	6 MINUTOS	1	2 DIAS
2	P.S. SANTA CATALINA	2,7 KM	9 MINUTOS	1	
3	C.S. LAURIAMA	2 KM	15 MINUTOS	1	
4	P.S. BUENAVISTA	2 KM	20 MINUTOS	1	
5	P.S. CHAQUILA	1,5 KM	15 MINUTOS	1	
6	P.S. POTAO	7,7 KM	21 MMINUTOS	1	
7	C.S.M.C. BARRANCA	6 KM	6 MINUTOS	1	
MICRO RED PATIVILCA					
8	P.S. CHIU CHIU	7 KM	25 MINUTOS	2	2 DIAS
9	P.S. SANTA ELENA NORTE	7 KM	25 MINUTOS	2	
10	P.S. VINTO BAJO	15 KM	30 MINUTOS	2	
11	P.S. PAMPA SAN ALEJO	17 KM	34 MINUTOS	2	
12	P.S. ARAYA GRANDE	24 KM	47 MIMUTOS	2	
13	P.S. PURMACANA ALTA	29 KM	90 MINUTOS	2	
MICRO RED PATIVILCA					
14	P.S. SIMON BOLIVAR	20 KM	25 MINUTOS	3	2 DIAS
15	C.S. PATIVILCA	33,9 KM	42 MINUTOS	3	
16	P.S. BUENOS AIRES	8,2 KM	16 MINUTOS	3	
17	P.S. SAN JOSE DE CARAQUEÑO	23 KM	60 MINUTOS	3	
18	P.S. UPACA	18 KM	25 MINUTOS	3	
19	P.S. LAS VEGAS	35 KM	90 MINUTOS	3	

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210-224 Barranca
 Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
 Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

20	P.S. SAN MIGUEL DE OTOPONGO	42 KM	90 MINUTOS	3	
21	P.S. HUAYTO	30 KM	55 MINUTOS	3	
MICRO RED PARAMONGA					
22	C.S. PARAMONGA	14 KM	26 MINUTOS	4	2 DIAS
23	C.S.M.C. LUIS MIGUEL CHANGA AREQUIPEÑO	13 KM	25 MINUTOS	4	
24	P.S. LAS DELICIAS	34 KM	30 MINUTOS	4	
25	P.S. CERRO BLANCO	25 KM	40 MINUTOS	4	
26	P.S. JULQUILLAS	80 KM	60 MINUTOS	4	
27	P.S. TUNAN	479 KM	622 MINUTOS	4	
28	P.S. LAMPAY	20 KM	35 MINUTOS	4	
29	P.S. HUARICANGA	47 KM	60 MINUTOS	4	
30	P.S. ANTA	34 KM	60 MINUTOS	4	
MICRO RED PUERTO SUPE					
31	C.S. PUERTO SUPE	6,6 KM	20 MINUTOS	5	2 DIAS
32	P.S. NUEVA VICTORIA	6,3 KM	14 MINUTOS	5	
33	P.S. LETICIA	7 KM	30 MINUTOS	5	
34	P.S. SAN NICOLAS	12 KM	27 MINUTOS	5	
35	P.S. LIMAN	14 KM	40 MINUTOS	5	
36	P.S. CARAL	37 KM	80 MINUTOS	5	
37	P.S. CALETA VIDAL	39 KM	43 MINUTOS	5	
38	P.S. EL PORVENIR	15 KM	30 MINUTOS	5	
39	P.S. CAMPIÑA DE SUPE	8 KM	40 MINUTOS	5-I	
40	P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES	7,8 KM	16 MINUTOS	5-II	
41	P.S. TAYTA LAYNES	36 KM	120 MINUTOS	5-III	
HOSPITAL DE SUPE					
42	HOSP MATERNO INFANTIL DE SUPE	8,9 KM	18 MINUTOS	6	1 DIA
MICRO RED CAJATAMBO					
43	P.S. CAHUA	15 KM	105 MINUTOS	7	3 DIAS
44	C.S. CAJATAMBO	145 KM	240 MINUTOS	7	
45	P.S. UTCAS	145 KM	197 MINUTOS	7	
46	P.S. MANAS	110 KM	180 MINUTOS	7	
47	P.S. COPA	186 KM	300 MINUTOS	7	



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacias@hospitalbarranca.gob.pe
 Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210-224 Barranca
 Teléfax: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
 Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

48	P.S. GORGOR	126 KM	193 MINUTOS	7
49	P.S. HUANCAPON	110 KM	156 MINUTOS	7
50	P.S. POQUIAN	123 KM	172 MINUTOS	7

III.1 CONSIDERACIONES TECNICAS

III.1.1.- Características del transporte de los bienes a transportar:

Por la naturaleza de los bienes a transportar, estos deben embalarse y transportarse de acuerdo a la directiva técnica BPA actual acondicionado a la realidad territorial, así como también debe distribuirse de acuerdo a la vía de transporte establecida a cada establecimiento de salud descrita en el cuadro, en caso de lluvias derrumbes la empresa deberá contar con su plan de contingencia para hacer llegar los insumos hasta el establecimiento de salud.

Para del desarrollo de la prestación del servicio las unidades de transporte requerido es la siguiente:

a. Características del vehículo

- ✓ Camión Furgón cerrado: 01 unidades
Carga útil: 03 a 05 ton.
Antigüedad: 04 años de antigüedad como máximo (Año 2022 en adelante).
Debe contar con tarjeta única de circulación – Mercancías en general.

b. Características del vehículo

- ✓ Camioneta Furgón y/o Furgón Isotérmico y/o furgón frigorífico cerrado: 02 unidades
Carga útil: 700 a 900 kilos.
Antigüedad: 05 años de antigüedad como máximo (Año 2021 en adelante).
Deben de contar con tarjeta única de circulación – Mercancías en general.

La información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberá ser detallado a través de una declaración jurada señalando Marca, Modelo, Años de Fabricación, Capacidad en TM, así mismo su título jurídico es decir si es propio o arrendado, se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones para prestar un servicio de calidad



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 -224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 – 2352241
Secretaría: Anexo 103



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Así mismo el transportista adjudicado deberá adjuntar la siguiente información por cada vehículo propuesto:

- > SOAT
- > Permiso de transporte de mercancías emitida por el MTC vigente.
- > Revisión técnica vigente, con observaciones subsanadas si las tuviera
- > Plan de contingencia para accidentes de tránsito.

c. Equipamiento mínimo de los vehículos:

- ✓ Camión Furgón y/o camioneta furgón y/o Furgón frigorífico para vacunas
 - Data Logger. TGP 4017
 - Cables para lectura de Data Logger
 - RCW o cajas transportadoras de biológicos.
 - Paquetes fríos
 - Termo Porta Vacunas
 - Termo higrómetro
 - Termómetros digitales externo
 - Registro de control de Temperatura y humedad relativa.
 - Termo higrómetro.

Se considerara para los despachos de vacunas y productos refrigerados mediante caja transportadora de poliuretano (CAJA RCW), termo porta vacunas, que garantice su conservación durante el traslado a los establecimientos de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, para la realización del despacho de vacunas en los puntos descritos líneas arriba, sin embargo el proveedor deberá tomar todas las consideraciones, a fin de garantizar que la distribución se haga efectiva en el tiempo establecido y en las condiciones establecidas en el presente documento. Deberá contar con el Plan de contingencia para prevención de ruptura de cadena de frío y otros eventos adversos que puedan presentarse durante la distribución y transporte.

d. Del personal:

- **01 químico farmacéutico titulado** experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria), con especialización en buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), capacitación en cadena de Frío y Seguridad y salud en el trabajo.



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe
Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 -224 Barranca
Teléfax: N° 2352675 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

28

P

J

Maria



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- **02 licenciados en Enfermería titulado;** con experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria) con capacitación en el manejo de cadena de frío, buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT)), seguridad y salud en el trabajo.
- **02 técnicas En Farmacia,** con 2 años experiencia en reparto de medicamentos que no requieren cadena de frío con capacitación en buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT) y Seguridad y salud en el trabajo, encargado de la distribución de medicamentos.
- **02 operarios:** para apoyo en estiba y desestiba de los productos farmacéuticos, con capacitación en (buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT) y Seguridad y salud en el trabajo, 02 años experiencia.

e. De los Implementos de Seguridad:

- Uniforme de trabajo
- Fotochek

f. De otros implementos:

Para los Productos farmacéuticos que requieren cadena de frío; otros bienes relacionados, así como paquetes fríos, cajas térmicas de poliuretano (CAJAS RCW), data Logger, termohigrómetro.

Para los Productos farmacéuticos, que no requieren cadena de frío; cajas, cintas de embalaje y otros necesarios para el embalaje adecuado, termohigrómetro.

DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO Y OTROS BIENES PARA LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS

Por las características de estos productos y bienes, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas o humedad excesivas (no mayor de 25°C y en condiciones especiales en relación al producto a transportar (caja térmica u otros) Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos. Deberá cumplirse con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos farmacéuticos.

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 - 224 Barranca

Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241

Secretaría: Anexo 103



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, cuando lo crea conveniente hará el seguimiento del cumplimiento de todos los procesos que se realizan para la distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frío, este seguimiento puede ser semanal, bimensual o mensual. Los almacenes intermedios de la empresa de transporte donde se custodian los productos temporalmente deberán cumplir con las Buenas prácticas de Almacenamiento.

Aclarar que los vehículos tienen que estar en continuo reparto y no estacionados porque estos son contratados para la distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y a fines, que requieren y no requieren cadena de frío y de esa manera poder abastecer de forma inmediata y continua a los EE.SS.

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO.

- La DISTRIBUCION y PROGRAMACIÓN se iniciará previa coordinación con el Transportista.
- Será desarrollado dentro de los plazos establecidos por la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos.
- El transportista, deberá trasladar desde el Sub Almacén Especializado de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, Área de Cadena de Frío a los EE.SS. de la jurisdicción de dicha Red de Salud, Asimismo, cuando la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS así lo solicite se realizarán traslados entre los diversos puntos de distribución (redistribución), previa autorización del Sub Almacén Especializado EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, Área de Cadena de Frío.
- Previa al desarrollo del servicio de transporte el sub almacén registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el controlista y el responsable del Almacén sub especializado de Área de Cadena de Frío.
- En anexo N° 1 se indica las Direcciones de los diferentes destinos finales donde se Recepcionarán las vacunas y jeringas para materia del presente proceso.
- **Para aquellos productos que requieran cadena de frío:** La distribución mensual a las redes de Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash será en cajas transportadoras (térmicas) de vacunas con sus respectivos paquetes de frío (CAJAS RCW), el cual permitirá mantener la temperatura entre +2 °C y +8°C monitorizado con data Logger y serán entregados en un plazo máximo de 48



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 -224 Barranca

Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 – 2352241

Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

30

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

horas para mantener la cadena de frío. Las cajas transportadoras de vacunas se entregarán debidamente cerradas, con data Logger, considerando en todo momento la cadena de frío.

- Los puntos de distribución verificarán el embalaje, estado de los productos, data Logger y registro de la temperatura interna de las cajas transportadoras de vacunas y/o los registros de Temperatura, cuando corresponda para verificar el mantenimiento de la cadena de frío, además registrarán la fecha de recepción al punto de entrega.
- La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en los términos de referencia.
- En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista primero notificará al área de Cadena de Frío de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, solicitando la autorización de soporte en el EE.SS. de cadena de frío establecidos en el (anexo N° 2), donde se podrá almacenar las vacunas temporalmente mientras dure el impase o realizar el cambio de los paquetes de frío por el responsable del transporte, según sea el caso en todo este proceso los data Logger permanecerán junto a los biológicos.
- Para la entrega de los bienes el transportista deberá disponer de las cajas transportadoras (CAJA RCW), paquetes fríos, data Logger, termómetros electrónicos, los cuales llegarán acondicionados en el sub almacén de vacunas de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS,

Las cajas transportadoras deben ser rotuladas y embaladas en presencia del coordinador designado por el transportista adjudicado, y responsable del HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, quien verificará las condiciones y la calidad de los productos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones en las que fueron recepcionados.

❖ La autorización de retorno al sub almacén de vacunas de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de distribución final serán en el más breve plazo posible serán autorizados por el responsable de cadena de frío de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito de los responsables del almacén de vacunas de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS. Debido a las características especiales de conservación de los productos farmacéuticos, requieren que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados considerando que se busca mantener la cadena de frío.

❖ El Traslado de las vacunas deberán estar enmarcados en la Norma Técnica de Cadena de Frío N°136-2017/MINSA "Norma Técnica para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones", por lo que deben garantizar con Termómetros digitales y/o Termómetros de alcohol, RCW12, RCW25. Termo



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 - 224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORIA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Porta vacunas, Data Logger y Cable para lectura del Data Logger en cantidad suficiente.

Las vacunas serán trasladadas en Cajas RCW con Data Logger del Sub Almacén de Vacunas a los EE.SS. EJECUTORIA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, en cajas transportadoras RCW, Termómetros digitales y/o Termómetros de alcohol, RCW12, RCW25, Termo Porta vacunas, Data Logger y Cable; para asegurar el control de las temperaturas durante el transporte, en caso que utilicen bienes que corresponda sub Almacén de Vacunas al momento del transporte, estos serán devueltos por el contratista conjuntamente con las guías de remisión con la firma, fecha de recepción de conformidad por el responsable del Establecimiento de Salud respectivamente, y la ficha de notificación de recepción de vacunas (ANEXO 03) firmada por la persona que recibe el insumo; así mismo considera el retorno de los paquetes fríos utilizados en el traslado de los productos a su destino de ser el caso.

- ❖ Cuando se trate de transportar productos que requieran CADENA DE FRIO, ESTOS DEBEN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, contadas a partir de la entrega de las Vacunas al transportista para mantener la cadena de frío y preservar la calidad de los productos que requieran cadena de frío, el incumplimiento de este acápite es BAJO RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA.
- ❖ Deberá contar con el personal capacitado en el manejo de Cadena de Frío para garantizar un adecuado servicio, mínimo con 02 Enfermeras capacitadas en el manejo de la norma técnica de inmunizaciones y de Cadena de Frío, este personal deberán ser Licenciadas en Enfermería enmarcado en el cumplimiento de la Norma Técnica, con Capacitación en Cadena de Frío, Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo frente al Covid-19 y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, se necesitará los siguientes equipamientos:
 - Contar con 15 Data Logger
 - Contar con 06 Termómetros digitales a nombre del postor
 - Contar con 2 Termo hidrómetros y con certificado de calibración
 - Contar con cajas transportadoras de vacunas y/o RCW (como mínimo 08 unidades) suficientes para la entrega de carga teniendo en cuenta capacidad de almacenaje según ruta de entrega por fechas programadas.
 - Contar con Termos porta vacunas (como mínimo 03 unidades) en caso de requerirlos.



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210-224 Barranca
Teléfax: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

32

FP

J

Francisco



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Paquetes fríos según complementarias en números necesarios para mantenimiento de la vida fría autonomía frigorífica.

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Capacidad de almacenaje	De gran 13 a 30 litros
Vida fría	De corto alcance Mínimo 72 horas sin apertura si la temperatura ambiental
	De gran alcance Mínimo 120 horas sin apertura si la temperatura ambiental
Aislamiento térmico	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclo pentano, poliuretano de alta densidad u otro material libre de clorofluorocarbono (CFC)
Cubierta externa o interna	<ul style="list-style-type: none"> • Polipropileno (polypropylene) • HDPE polietileno de alta densidad (high density polyethylene o PEAD) • HIPS Poliestireno de alto impacto (high impact polystyrene)

- ❖ Listado de establecimientos beneficiarios de la distribución publicado en el (Anexo 01).
- ❖ Listado de dirección de los establecimientos beneficiarios de la distribución publicado en (Anexo 02).
- ❖ Ficha de notificación de recepción de vacunas (Anexo 05).

III.1.2 DISTRIBUCIÓN



Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos. Se deberá cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, la NTS N°196-MINSA/2022 y la NTS NO 136-MINSA/2017-DGSP Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.

El contratista, deberá trasladar desde el almacén de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, a los diversos puntos de distribución en forma directa. También cuando la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, lo solicite se realizaran traslados entre diversos puntos de distribución (redistribución).

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210-224 Barranca
 Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
 Secretaría: Anexo 103



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Previo al desarrollo del servicio de transporte, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén de los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS. En anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se Recepcionarán los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, incluidos aquellos productos que requieren cadena de frío, equipos y otros bienes, materia del presente proceso.

Los bienes a ser transportados, serán entregados al transportista, el transportista debe contar con cajas o envases resistentes, Data Logger, RCW o caja transportadoras de biológicos, termómetros digitales externos, termo higrómetros, los bienes serán rotulados y embalados en presencia del coordinador designado por el transportista adjudicado y la presencia del Químico Farmacéutico y Enfermera del transportista dependiendo del tipo de producto a transportar, estos profesionales verificarán las condiciones y la calidad de los productos durante todo el trayecto de transporte, los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las Recepcionarán.

Los diversos productos biológicos y otros productos que requieren cadena de frío, serán entregados al contratista en cajas de embalaje para la distribución mensual a los diversos establecimiento de Salud de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, y en cajas transportadoras (térmicas) de vacunas con sus respectivos paquetes de frío, el cual permitirá mantener la temperatura entre +2 0C Y +80C para productos refrigerados y de 0 0C a -25 0C, para los productos congelados los cuales serán entregados en un plazo máximo de 48 horas para mantener la cadena de frío. Las cajas transportadoras de vacunas se entregarán debidamente cerradas, con data logger, considerando en todo momento la cadena de frío.

Los puntos de distribución verificarán el embalaje, estado de los productos, data logger y registro de la temperatura interna de las cajas transportadoras de vacunas y/o los registros de Temperatura cuando corresponda para verificar el mantenimiento de la cadena de frío, además registrarán la fecha de recepción, y llenarán la ficha de notificación de recepción de vacuna la cual será devuelta culminada la entrega en el punto de distribución; el contratista deberá retornar en cadena de frío los DATA LOGGER de las cajas RCW para su lectura y verificar la temperatura de los productos enviados a cada establecimiento de salud.

Las cajas térmicas transportadoras, paquetes fríos y data logger en un lapso no mayor de siete (7) días al Almacén de Productos Biológicos de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, La entrega de los diversos bienes deberá



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 -224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352155 - 2352241
Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

34

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Gobierno Regional de Lima

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en los términos de referencia.

Para aquellos productos que requieran cadena de frío, en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista primero notificará al almacén de Biológicos de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, solicitando la autorización de soporte en la red de cadena de frío establecidos en las cabeceras de Micro red, donde se podrá almacenar las vacunas temporalmente mientras dure el impase o realizar el cambio de los paquetes de frío por el técnico de cadena de frío de la red de cadena de frío a la que pertenece, según sea el caso en todo este proceso los data Logger permanecerán junto a los biológicos.

Los bienes a ser transportados, serán entregados al transportista, en cajas o envases resistentes, rotuladas y embaladas de manera conjunta con el coordinador designado por el transportista adjudicado, quien verificará las condiciones y la calidad de los productos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones en las que fueron recepcionados.

El retorno de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, incluidos aquellos productos que requieren cadena de frío, equipos y otros bienes que no hayan sido entregados o recepcionados se realizará con la autorización de los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, debidamente sustentada, en un plazo no mayor a tres días contados a partir de la fecha de recepción, a excepción de los que requieran

cadena de frío que su retorno es inmediato.

La entidad remite las direcciones en el anexo N° 02, donde se establecen las direcciones de los destinos.

III.2.- CONSIDERACIONES TECNICAS:

III.2.1 Entrega de los productos de los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, con los siguientes documentos:

GUIA DE REMISION (original más 3 copias); en el que se detalla la relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, registro sanitario, cantidad de unidades, monto valorizado.

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe
Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 - 224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Una GUIA DE REMISION (copia) firmada por el transportista queda en el almacén que despacha.
- Dos GUIAS DE REMISION (una original y una copia) firmadas, queda para el Almacén de destino,
- Una GUIA DE REMISION (copia) con firma de recepción por los responsables de los establecimientos de salud se entrega a los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, hasta los 10 días calendarios de entregado los bienes al establecimiento.
- Ficha de notificación de recepción de vacunas al área de inmunizaciones, si correspondiera.

Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, incluidos aquellos productos que requieren cadena de frío, equipos y otros bienes, serán entregados en los establecimientos de salud, por personal químico farmacéutico y Enfermera del transportista según sea el caso, para lo cual la entidad facilita las direcciones exactas de cada punto destino. (Anexo 02). Se deberá cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, NTS N° 196-MINSA/2022 y la NTS NO 136 - MINSA/2017-DGSP Norma técnica de salud para el mango de la cadena de frío en las inmunizaciones.

La recepción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que no requieran cadena de frío, estará a cargo del Químico Farmacéutico, y para los que requieran cadena de frío (vacunas) estará a cargo de la Enfermera. Deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones.

- ✓ Cotejo de producto lote, cantidad que se indiquen en la Guía de Remisión
- ✓ Verificar el estado de los productos y determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión. Informando en las hojas de notificación correspondiente.
- ✓ En el caso de transporte de productos que requieren cadena de frío la Lic. en Enfermería responsable de cadena de frío verificará la lectura y registro de Data Logger. Si hubiera alguna observación al respecto se deja constancia en la guía de remisión del transportista.
- ✓ El representante de la Empresa deberá firmar la conformidad de la recepción de estos productos.

Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

- Días: de lunes a viernes
- Horarios: de 8:30 a 18:00 horas - Para los productos que requieran cadena de Frío.

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 - 224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

PS

J.

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Horarios: de 8:30 a 18:00 horas -Para los productos que no requieran cadena de frío.
- Horarios excepcionales: de lunes a viernes después de las 13.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.

La EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista debidamente identificado, uniformado conforme al acápite III.1.1., debidamente capacitado y entrenado en las labores a realizar para cumplir con el objeto materia del presente proceso de selección, de ser posible, deberá contar con una computadora e impresora para elaborar sus guías de transporte.

El postor que obtenga la buena Pro será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS.

III.22- Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.

Los bienes a transportar se entregarán en los establecimientos de salud (Anexo 2) correspondiente según los puntos de distribución y el cronograma establecido por la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, incluidos aquellos productos que requieren cadena de frío, equipos y otros bienes, serán transportados en forma directa y exclusiva de los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, a los establecimientos de salud. El Químico Farmacéutico de la empresa transportista deberá acompañar el traslado de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que no requieran cadena de frío, así como también deberá realizar el acompañamiento a la Lic. en Enfermería responsable de cadena de frío para aquellos productos que requieren cadena de frío, hasta el lugar de destino garantizando el cumplimiento de las buenas prácticas de distribución y transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos y productos sanitarios; la NTS N° 196-MINSA/2022 y la NTS NO 136 - MINSA/2017DGSP Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.

Del horario y días de entrega de los bienes a transportar.

- Días: de lunes a sábado

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe
Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 - 224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352150 - 2352241
Secretaría: Anexo 103





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORIA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Horarios: de 8.30 a 13.00 horas - Para los establecimientos de niveles 1-1 y 1-2
- Horarios: de 8.30 a 18.00 horas - Para los establecimientos de niveles 1-3 y 1-4
- Horarios excepcionales: en caso de campañas de salud y/o emergencias todos los días incluidos feriados, previa coordinación de ser necesario.

Durante la entrega de los bienes el contratista presenta obligatoriamente los siguientes documentos.

- ✓ Guía de Transporte y/o otro documento que así lo requiera.
- ✓ Guía de remisión de la EJECUTORIA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS.
- ✓ La recepción y conformidad de los productos recibidos por la Empresa, estará a cargo del Químico Farmacéutico, y/o el que haga sus veces, deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:
- ✓ Cotejo de producto lote, cantidad que se indiquen en la Guía de Remisión.
- ✓ Verificar el estado de los productos y determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión. Informando en las hojas de notificación correspondiente.
- ✓ En el caso de transporte de productos que requieren cadena de frío la Lic. en Enfermería responsable de cadena de frío verificará la lectura y registro de Data Logger. Si hubiera alguna observación al respecto se deja constancia en la guía de remisión del transportista.
- ✓ Ficha de notificación de recepción de vacunas.

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión y/o formatos proporcionados por el contratista, esto realizado por del jefe del establecimiento de salud, responsable de la farmacia, responsable de cadena de frío, o quién haga sus veces, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción, que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las Guías de Remisión firmada deberá ser entregada a los almacenes de la EJECUTORIA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, en un plazo máximo de 10 días calendarios de entregados los bienes a los puntos de destino. En el caso de productos que requieren cadena de frío adjuntar la lectura y registro de Data Logger.

III.2.3- Retorno de Guías de Remisión a los almacenes del HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS

El contratista procederá hacer entrega de las Guías de Remisión y las Guías de Transporte y/o formatos debidamente suscritos dentro de los 10 días calendarios

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 - 224 Barranca
Teléfax: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

FP

H

Verdad



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

como máximo de retiro del bien de los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, Así como los data logger, cajas térmicas y paquetes fríos vacíos si corresponden.

Los jefes de los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación completa por parte del transportista, en un plazo no mayor a (03) días calendarios.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio no podrá sub contratar medios de transporte.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los diversos productos y equipos y se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte, los costos y gastos necesarios durante y después de la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, así mismo realizará las coordinaciones con los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, a fin de subsanar las observaciones.

El contratista permitirá que la Entidad realice Inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino.

El contratista permitirá que la Entidad realice inspecciones inopinadas a los almacenes intermedios en aras de verificar que se cumpla con las buenas prácticas de Almacenamiento.

En caso de existir observaciones, el contratista deberá subsanarlas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, en caso contrario, estará sujeto a otras penalidades.

V. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo.

- De los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS a los puntos de distribución a nivel de la jurisdicción de la Red.
- Entre puntos de distribución, solo con la autorización del área usuaria.



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 -224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- De los puntos de distribución de los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, (devolución), previo sustento del punto del destino y aprobación del área técnica correspondiente.
- Entre los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS.

VI.- PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

Período de Contratación

Período de contratación del presente contrato convocado es para (siete) 07 meses, o hasta agotar el total del monto adjudicado por ítem.

El reparto se realizará de forma diaria, semanal, quincenal o mensual, el cual será programado y coordinado con el área usuaria, tanto los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frío.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los diversos bienes a transportar que establece la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, es el siguiente:

El plazo máximo de entrega será dentro de los siete (07) días calendario, computados a partir del día siguiente que el contratista retira los bienes de los almacenes designados por la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, excepción de biológicos será de (1) día calendario siempre que el día siguiente sea laborable, para la zona costa y de (2) días siempre que los días siguientes sean laborables, para la zona sierra, el contratista deberá comunicar al

Responsable o al Director Técnico del almacén, telefónicamente la entrega de los bienes al destino solicitado.

En situaciones de emergencia de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo 24 horas.

VII.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad de servicio estará a cargo del responsable del sub almacén especializado de medicamentos de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS y la responsable de cadena de frío, pudiendo ser ellas



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

mensuales, para ello el contratista presentara la siguiente documentación en su expediente.

- formatos emitidos por la empresa y firmado por los responsables y/o el que haga sus veces de los establecimientos de salud.
- Cuadro y Guías de los medicamentos que no requieren cadena de frío EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS
- Cuadro y Guías de los medicamentos que requieren cadena de frío de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, incluido el reporte del Data Logger.
- El responsable del sub almacén especializado de medicamentos de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS y la responsable de cadena de frío quienes realizarán el Acta de Conformidad, una vez verificado y conforme la recepción de Guías de Remisión.

SI SE PRESENTARAN ESTOS CASO Y SI ASI LO REQUIEREN:

- Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de las Guías de Remisión y la Red de Salud, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo NO 04, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias; en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén especializado de la Red de salud, si fuera el caso el responsable del sub almacén especializado de medicamentos de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS procederá a emitir la conformidad con un plazo no mayor de diez (05) días calendarios.
- Las Guías de Remisión que se incorporen en dichos expedientes cuya fecha de envío supere los 20 días serán sujetos a penalidad descritas en el numeral XII, sin perjuicio a ello el transportista deberá entregar los Guías de Remisión debidamente suscritos al almacén de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, si fuera el caso

VIII.- GARANTIA

Que, de acuerdo al artículo 61° de la Ley General de Contrataciones Públicas concordante con el artículo 113° del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

- GARANTIA COMERCIAL:

Declaración Jurada Notarial donde el postor se compromete que, en caso de pérdida, robo, faltantes y /o deterioro de los medicamentos y/o vacunas, la empresa contratista se hará cargo de reponer dichos productos.

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210-224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 – 2352241
Secretaría: Anexo 103



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

IX.- EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 735,000.00 (Setecientos treinta y cinco mil con 00/100 soles)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes [El contratista deberá tener experiencia en transportes y distribución especializada a nivel regional y/o nacional de bienes relacionados al objeto de la contratación].

Del Equipamiento e Infraestructura:

El postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir las consideraciones técnicas requeridas por el EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS. Para los servicios de transporte terrestre:

El transportista brindará información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio, el mismo deberá ser detallado a través de una Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM y si es propio, alquilado, deberá adjuntar la autorización emitida por el MTC por cada vehículo señalado para realizar transporte terrestre y tener vigente la autorización del SOAT, según lo indica en el punto III. 1. I.

- ✓ Los vehículos que realizan el servicio de transporte del sub almacén especializado de medicamentos de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, hacia el EE. SS. deberán contar con un registrador de temperatura y humedad manual o electrónica.
- ✓ Las unidades para traslado de productos que requieren cadena de frío deberán contar con termómetro digital externo, data Logger, termo higrómetro, parihuelas y otros para garantizar un ambiente templado y adecuado de acuerdo a la normatividad vigente.
- a) La carga, traslado y descarga de los diversos bienes, (u otra que se encuentre a disposición de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, hacia los puntos de destino final, serán llevados a cabo por cuenta y responsabilidad del contratista.
- b) Los trabajadores que realizarán el desarrollo del servicio de transporte tienen que estar impecablemente uniformados, utilizando para ello, botas, uniformes, guantes, mascarillas, entre otros, además de estar capacitados en temas relacionados carga y descarga de medicamentos de acuerdo a las buenas prácticas de distribución y transporte de medicamentos.



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 -224 Barranca

Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241

Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

FD

ff

naidp



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- c) Contar con carnet de sanidad vigente.
- d) El postor deberá disponer de una cuadrilla mínima de 2 operarios para estiba y desestiba de los diversos bienes a transportar, quienes realizarán las actividades de carga y descarga de estos bienes.
- e) El número de conductores requeridos, será uno por vehículo (en este punto el proveedor debe cumplir con la normatividad vigente sobre la materia) debiendo adjuntar su respectiva licencia de conducir de acuerdo al vehículo a manejar, para la suscripción del contrato.
- f) Para todos los trabajadores que realizan labores de estiba y desestiba el contratista deberá remitir a la entidad el Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR), ello según normatividad obligatoria regulada por el Ministerio de Trabajo, el mismo que se presentará para la suscripción del contrato.
- g) Asimismo, deberá designar un coordinador para la prestación del servicio, quien será el encargado por parte del contratista para realizar las coordinaciones del despacho y distribución de los bienes a los diferentes destinos de acuerdo al cronograma de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, indicando disponibilidad, experiencia, debiendo incluirse información como Nombres, número de equipo de comunicación "Celular o Radio", con el objeto de viabilizar en tiempo real las coordinaciones de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, con las entregas a los DESTINOS, atenciones de EMERGENCIAS, URGENCIAS, a fin de entrelazar las coordinaciones con el USUARIO y el Área técnica.
- h) El postor deberá proporcionar a la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, como mínimo.
 - 02 números de equipos de comunicación móvil.
 - 02 direcciones de correo electrónico.
 - 01 oficina de Operaciones en Barranca.
- i) El postor adjudicado deberá comprometerse mediante una declaración jurada a adecuarse a la implementación de la normativa en relación a las buenas prácticas de distribución y transporte de los productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios ya la NTS N° 136-MINSA/2017DGSP Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
- j) El equipamiento con que cuente el postor para realizar las labores administrativas deberá ser detallado dentro del contenido de su propuesta técnica.



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 -224 Barranca
Teléfax: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

De la infraestructura del postor:

Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección, como parte de la propuesta técnica y como requisito mínimo deberán detallar la siguiente información debidamente sustentada

- Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección indicaran donde funcionará su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas) dentro de la provincia de Barranca, debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo presentar copia del título de propiedad y/o Compromiso de arrendamiento suscrito con el propietario, dentro de la provincia de Barranca.

X.- FORMA DE PAGO

Es requisito indispensable que el contratista presente a la Unidad Funcional de Almacén y Distribución de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, la siguiente documentación, para efectos de la liquidación parcial y/o total del pago correspondiente:

- a) Factura.
- b) Copia de la Orden de Servicio.
- c) Copia de Contrato.
- d) Acta de Conformidad emitida por el responsable del sub almacén especializado de medicamentos de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, y la responsable de cadena de frío de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS.
- e) Carta con CCI de la empresa.
- f) formatos emitidos por la empresa, debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino, cuando así lo requiera, esto será retornado por el área usuaria debido a que se le presenta para la emisión del Acta de Conformidad.
- g) GUIA DE REMISION 01 original o copia fedateada debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción en cada destino.
- h) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará constancia de retorno y documentó generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, y el peso lo consignara el personal de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS,



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacla@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 -224 Barranca
Teléfax: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

44

P

J.

MAR



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

XI.- ALCANCE:

Los diversos envíos desde los almacenes de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, a los puntos de distribución, entre los puntos de distribución y de estos a los almacenes (redistribución), serán de manera coordinada con el sub almacén de medicamentos del HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, el cual proporcionará un cronograma de forma diaria, semanal, quincenal o mensual, el cual será programado y coordinado con el área usuaria, tanto los medicamentos que requieren y no requieren cadena de frío.

XII.- PENALIDADES:

De presentarse deficiencias observaciones, faltas errores por parte del contratista en pleno desarrollo del servicio, de la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, comunicara oportunamente al contratista a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado

Así mismo de persistir las deficiencias y determinadas el incumplimiento contractual, el EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, aplicará las penalidades correctivas del caso según lo señalado en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado

En el supuesto caso que el contratista reincida en faltas, observaciones y la no implementación de las medidas correctivas dentro de los plazos acordados, dará lugar a una segunda comunicación escrita a partir del cual la EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS, según corresponda aplicará los procedimientos pertinentes para la resolución contractual, así mismo como aquellas que penalicen el Incumplimientos.

Las faltas a considerar y penalidades a aplicar son las siguientes:

- a) Entrega del producto fuera del plazo establecido en el punto V en los Términos de Referencia, la penalidad a aplicar según lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- b) Retorno de las Guías de Remisión debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 15 días de entregado los bienes al transportista; se aplicarán una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.
- c) La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (Establecimientos de salud), que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de tres (03) días calendarios de haberle comunicado al contratista,

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 - 224 Barranca
Teléfax: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

se le aplicará una penalidad de uno por ciento (1 %) de la UIT por cada día de retraso, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente. Para el caso de productos farmacéuticos que no son comercializados en el país, la reposición será de forma económica al costo del bien, que dice en la guía.

d) No subsanar las observaciones, en el plazo otorgado, relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino; se aplicarán una penalidad de uno por ciento (1 %) de la UIT.

XIII.- OTRAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0,40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210-224 Barranca

Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 – 2352241

Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

P

J

N



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N°	DESCRIPCION DE LA PENALIDAD	PORCENTAJE DE APLICACIÓN
1	Entrega de producto fuera del plazo establecido en el punto V de los términos de referencia.	1 UIT
2	Retorno de las guías internas de la salida debidamente suscritas y selladas en el rubro de recibí conforme, pasado los 15 días de entregado los bienes a distribuirse.	1 UIT
3	Entrega no conforme de los bienes (faltante, deterioro o roto), notificado por el destino, que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de 72 horas. De haber comunicado al transportista.	1 UIT
4	Entrega de bienes a un destino que no corresponda.	1 UIT
5	No contar con el equipamiento de seguridad y protección	1/8 UIT
6	El cambio del profesional propuesto sin autorización previa por	0.5 UIT
7	Cambio del profesional propuesto por segunda y más veces sin autorización	1 UIT
8	Presentarse con otro vehículo distinto al de su oferta principal	1 UIT
9	Firmas de las guías que no sea visado por el jefe de farmacia de los establecimientos de nuestra jurisdicción.	1/8 UIT

XIII.- DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor en su oferta deberá presentar:

- Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia
- Copia del Certificado SOAT de los vehículos propuestos.
- Copia de la Revisión Técnica Vehicular de los vehículos propuestos.
- Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM
- experiencia, debiendo incluirse Nombres, número de equipo de comunicación "Celular o Radio
- Declaración jurada de descripción del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo, según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento.
- Detalle del equipamiento con que cuente el postor para realizar las labores administrativas.



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 - 224 Barranca
Tel/Fax: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS”

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

XIV. GARANTÍA

De conformidad con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor superen el monto señalado

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 -224 Barranca

Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 – 2352241

Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

48

P

J

Trabaja



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe
Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 - 224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 - 2352241
Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación a considerarse en las bases son los siguientes:

- Camión Furgón cerrado: 01 unidades
Carga útil: 03 a 05 ton.
Antigüedad: 04 años de antigüedad como máximo (Año 2022 en adelante).
- Camioneta 4x4 furgón y/o furgón isotérmico y/o furgón frigorífico: 02 unidades.
Capacidad de carga útil: 700 a 900 kilos.
Antigüedad: 04 años de antigüedad como máximo (Año 2021 en adelante).
 - De la infraestructura del postor: Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección indicaran donde funcionará su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo presentar copia del título de propiedad y Compromiso de arrendamiento suscrito con el propietario, dentro de la provincia de Barranca.

DEL PERSONAL CLAVE¹⁴

Del personal:

- **01 químico farmacéutico titulado** experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria), con especialización en buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), capacitación en cadena de Frío y Seguridad y salud en el trabajo. Encargado de la recepción de medicamentos.
- **02 licenciados en Enfermería titulado;** con experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria) con capacitación en el manejo de cadena de frío, buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT seguridad y salud en el trabajo, encargados de la recepción y distribución de vacunas.
- **02 técnicas En Farmacia,** con 2 años experiencia en reparto de medicamentos que no requieren cadena de frío con capacitación en buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT) y Seguridad y salud en el trabajo, encargado de la distribución de medicamentos.



Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210 -224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352155 - 2352241
Secretaría: Anexo 103

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

50

FB

JL

Nov 2025



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- **02 operarios:** para apoyo en estiba y desestiba de los productos farmacéuticos, con capacitación en (buenas prácticas de distribución y transpone (BPDT) y Seguridad y salud en el trabajo, 02 años experiencia exclusiva en carga y descarga de medicamentos que Requieren y No Requieren cadena de frío.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS
Q.F. MELINA VALVERDE-ROJAS
ING. F. 20394
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA

Página Web: www.hospitalbarranca.gob.pe Correo Electrónico: farmacia@hospitalbarranca.gob.pe

Dirección: Av. Nicolás de Piérola N°210-224 Barranca
Teléfono: N° 2352075 Central: N° 2352156 – 2352241
Secretaría: Anexo 103

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 735,000.00 (Setecientos treinta y cinco mil con 00/100 soles)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes [El contratista deberá tener experiencia en transportes y distribución especializada a nivel regional y/o nacional de bienes relacionados al objeto de la contratación].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización

⁸ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave:

- **01 químico farmacéutico titulado** experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria), con especialización en buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), capacitación en cadena de Frío y Seguridad y salud en el trabajo. Encargado de la recepción de medicamentos.
- **02 licenciados en Enfermería titulado;** con experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria) con capacitación en el manejo de cadena de frío, buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT seguridad y salud en el trabajo, encargados de la recepción y distribución de vacunas.
- **02 técnicas En Farmacia,** con 2 años experiencia en reparto de medicamentos que no requieren cadena de frío con capacitación en buenas prácticas de distribución y transpone (BPDT) y Seguridad y salud en el trabajo, encargado de la distribución de medicamentos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y

año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

- **01 químico farmacéutico titulado**
- **02 licenciados en Enfermería titulado**
- **02 técnicas En Farmacia**

Acreditación:

El [TÍTULO PROFESIONAL] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [TÍTULO PROFESIONAL] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

- **01 químico farmacéutico titulado** con especialización en buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), capacitación en cadena de Frío y Seguridad y salud en el trabajo. Encargado de la recepción de medicamentos.
- **02 licenciados en Enfermería titulado;** con capacitación en el manejo de cadena de frío, buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT seguridad y salud en el trabajo, encargados de la recepción y distribución de vacunas.

13

14

15

- **02 técnicas En Farmacia**, con capacitación en buenas prácticas de distribución y transpone (BPDT) y Seguridad y salud en el trabajo, encargado de la distribución de medicamentos.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se van a desempeñar.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

- Camión Furgón cerrado: 01 unidades
Carga útil: 03 a 05 ton.
Antigüedad: 04 años de antigüedad como máximo (Año 2022 en adelante).
- Camioneta 4x4 furgón y/o furgón isotérmico y/o furgón frigorífico: 02 unidades.
Capacidad de carga útil: 700 a 900 kilos.
Antigüedad: 04 años de antigüedad como máximo (Año 2021 en adelante).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

Requisitos:

Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección, como parte de la propuesta técnica y como requisito mínimo deberán detallar la siguiente información debidamente sustentada.

- Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección indicaran donde funcionará su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas) dentro de la provincia de Barranca, debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo presentar copia del título de propiedad y/o Compromiso de arrendamiento suscrito con el propietario, dentro de la provincia de Barranca.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de [02].
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [40%].
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [40%].

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

Importante para la entidad contratante

*En el procedimiento de selección concurso público abreviado no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores de evaluación facultativos, los cuales deben sumar 100 puntos. **Como mínimo debe considerar cuatro factores de evaluación.***

Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: [Químico Farmacéutico especializado en el objeto de la convocatoria].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p>	<p>[90] puntos</p> <p>Más de [02] años: [90] puntos</p> <p>De [01 año] hasta [2] años: [45] puntos</p>

<p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	
<p>Importante para la entidad contratante</p> <p><i>En caso la experiencia del personal clave haya sido considerada como requisito de calificación, únicamente puede considerarse como factor de evaluación periodos de experiencia mayores al establecido como mínimo en el requisito de calificación.</i></p>	

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p>[Transporte]</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[Transporte]</p>	<p>[5] puntos</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p style="text-align: right;">05] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana</p>	<p>[5] puntos</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">[05] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

PD

H.

Noticia

<p>equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹¹, y estar vigente¹² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[90] puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[05] puntos
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[05] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>).

¹¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[100 PUNTOS]¹⁴ puntos</p>

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: [0.70]
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: [0.30]

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

¹⁴ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

P

H.

H.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO**.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

JP

g

Noviembre

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁶ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

- "Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoría, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

P

H

Verónica

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]”, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁷ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁸. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²⁰.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

¹⁷ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁸ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²⁰ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicatarios que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

²¹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

P

J.

Mano

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladiscop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

P

J.

MAR 2025

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

²² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

67

72

11/08/25

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁵

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁷.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁸.

²⁵ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁷ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

²⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁰.

Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁹ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

³⁰ Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3³¹

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]** [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

FB

20

11/05/2025

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.**

ANEXO N° 5³⁶
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁸ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁶ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

80

dl

gl.

Hercia R

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar **[EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS]**.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común,
según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

69

22

11 02 2025

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

de

g.

H. BARRANCA

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁹

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁹ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

de

de

Noviembre

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

RP

[Handwritten signature]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

Moisés J. 

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

RC

2

11/05/2025

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA EN CARGADA DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

El que suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁸ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁴⁹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PS

JL

MEDUSA

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladico*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..*

J. d

11/02/25

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁵⁰

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [001-2025-CS/HBC-SBS-2]

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL**

⁵⁰ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS ante el **CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO**

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda

B
g.
MUSC...

Nomenclatura del procedimiento de selección

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-CS/HBC-SBS-2

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICIS, PRODUCTOS SANITARIOS Y AFINES QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, DE LA EJECUTORA HOSPITAL BARRANCA CAJAMBO Y SBS"

N° de orden	Participante	Acápites de las Bases			Consultas y observaciones		Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Absolución de las consultas y observaciones Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
		Tipo Formulación	Sección	Numero	Literal	Página			
1	RJW MEDICAL SUPPLIES S.A.C.	Observación	Genera	3.5.2.	C.1.	55	EL OPERARIO NO ES CONSIDERADO UN PERSONAL CLAVE, POR LO CUAL SE SOLICITA SE SUPRIMA COMO PERSONAL CLAVE O PROPUESTO, EN EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, TODA VES QUE QUE EL PRESENTE PROCESO QUEDADO DESIERTO.	Se acoge su observación de la cual se suprime el enunciado sobre el personal operario.	
2	CHINCHAY RAMOS LESLIE LUZ	Observación	Genera	III	IX	42	Que en el requerimiento solicitan la experiencia de 1,000,000.00 por lo cual existiría una incongruencia al solicitar dicha experiencia que de acuerdo a las bases estandar también se incluye el anexo N° 01 como remype la cual puede presentar una experiencia hasta el 25% del total solicitado por lo cual se solicita al comité de selección modificar el factor de experiencia.	Se acoge su observación por la cual quedara de la siguiente manera Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 735,000.00 (Setecientos treinta y cinco mil con 00/100 soles)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/ 60,000.00 (SeSENTA mil con 00/100 soles)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes [El contratista deberá tener experiencia en transportes y distribución especializada a nivel regional y/o nacional de bienes relacionados al objeto de la contratación].	
3	CHINCHAY RAMOS LESLIE LUZ	Observación	Genera	III	C.1	54	Que de acuerdo a lo solicitado necesitan 02 operarios por lo cual es un requisito como personal no clave porque ellos solo estaran como apoyo del químico farmacéutico, licenciados en enfermería y técnicas en farmacia por la cual se solicita al comité de selección suprimir los operarios porque ellos no son considerados personales clave.	Se acoge su observación de la cual se suprime el enunciado sobre el personal operario.	

Puede agregar o eliminar filas, según sea necesario.
No puede agregar ni eliminar columnas ni modificar el encabezado de las mismas.

HOSPITAL REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJAMBO Y SBS
MELINA VALVERDE ROJAS
C.I.O. # 20394
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.